

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

Este periódico sale todos los días excepto los *Lunes* y siguientes a *Jueves Santo*, *Corpus Christi* y el de la *Ascensión*.—Se suscribe en la *Imprenta de Francisco Sagrañes*, á 40 pesetas trimestre en esta capital y 12 pesetas 50 cént. en los demás puntos de la Península, pagado por adelantado.—En igual forma se satisfará el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 4 de Septiembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en San Sebastián sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3244

Sección de Fomento.—Minas

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, apoderado de D. Alejandro Draín, súbdito francés, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «Cote Saint, Jacques», al sitio de «Coma den Germá», término municipal de Vallerara; que lindan á N. con José Palau, Juan Estradé y Ramón Sales; al E. con Juan Nadal y Juan Cantijock, al S. con Isidro Baldrich y Juan Estradé y al O. con Juan Estradé y José Palau; deseando adquirir cuatro pertenencias del expresado mineral.

Verificada la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida el ángulo N. O. de un pozo antiguo, relacionado por medio de dos visuales siguientes: una á la cima de la montaña «Tres alsines» en dirección 67° y otra á la punta del «Tosal gros» en dirección 121° 30', desde el punto de partida se tomarán 50 metros á dirección 107° y se colocará la 1.ª estaca, á los 70 metros en dirección 17° la 2.ª, á los 200 metros en dirección 287° la 3.ª, á los 200 metros en dirección 197° la 4.ª, á los 200 metros en dirección 107° la 5.ª y á los 130 metros en dirección 17° se encontrará la 1.ª; limitándose

así las cuatro pertenencias que se solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto en este periódico oficial para que si alguno tiene que oponerse á él, lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1888. — Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3245

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta capital, apoderado de D. Alejandro Draín, se ha registrado una mina de plomo con el nombre de «María-Cristina», al sitio de «Coll de las Masías», término municipal de Vimbodi; que linda á N. con tierras de Ramón Juncosa, por E. con las de María Cavallé, por M. con el monte de Poblet y por P. con Juan Lladó; deseando adquirir doce pertenencias del expresado mineral.

Verificada la designación en la siguiente forma: Se tendrá por punto de partida la parte S. de una pequeña excavación practicada en donde se encuentra la mina, con dos visuales dirigidas la 1.ª al monte alto del «Coll de las Masías» y dirección al N. y la 2.ª al monte de Poblet en dirección al M.; desde él en dirección á P. se medirán 100 metros y se colocará la 1.ª estaca, de 1.ª á 2.ª en dirección S. 200 metros, de 2.ª á 3.ª en dirección E. 400 metros, de 3.ª á 4.ª en dirección N. 300 metros, de 4.ª á 5.ª en dirección O. 400 metros y de 5.ª á 1.ª dirección S. 100 metros; quedando cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho

registro, he dispuesto la publicación del presente edicto en este periódico oficial para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1888. — Cayetano Pineda Santa Cruz.

Núm. 3246

Don Cayetano Pineda Santa Cruz, Gobernador civil de esta provincia.

Hago saber: Que por D. Manuel Munté, vecino de esta ciudad, apoderado de D. Alejandro Draín, se ha registrado una mina de plomo y cobre, con el nombre de «Alfoncina», al sitio de «Las deveses de Ciurana», término municipal de Cornudella; que lindan á N. con tierras de la viuda de casa Ramón Firmat, por E. con las de Francisco Cardona, por M. con las de Ramón Olivé y por P. con Francisco Cardona; deseando adquirir doce pertenencias del mencionado mineral.

Verificada la designación en la siguiente forma: Se tomará por punto de partida el ángulo N. E. de la casita de campo de Ramón Olivé, desde la cual en dirección N. O. se medirán 300 metros y se colocará la 1.ª estaca; de 1.ª á 2.ª dirección N. E. 150 metros; de 2.ª á 3.ª dirección S. E. 400 metros; de 3.ª á 4.ª dirección S. O. 300 metros, de 4.ª á 5.ª dirección N. O. 400 metros; de 5.ª á 1.ª dirección N. E. 150 metros; quedando así cerrado el perímetro de las doce pertenencias que solicita.

Admitida la solicitud de dicho registro, he dispuesto la publicación del presente edicto en este periódico oficial para que si alguno tiene que oponerse á él lo haga ante este Gobierno en el término

de sesenta días, contados desde esta fecha.

Tarragona 1.º de Septiembre de 1888. — Cayetano Pineda Santa Cruz.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3247

El Intendente de Ejército y del distrito de Cataluña:

Hace saber: Que debiendo contratarse por un año que empezará en el mes de Octubre próximo venidero y terminará en fin de Septiembre del siguiente, el abastecimiento de aceite, carbón, paja para el relleno de jergones y cabezales, petróleo y jabón á las factorías directas de utensilios del distrito que á continuación se expresan en cumplimiento á lo dispuesto por el Excmo. Sr. Director general de Administración Militar, en 10 de Julio último se convoca por medio del presente anuncio á una pública segunda licitación que tendrá lugar en esta Intendencia y simultaneamente en las Comisarias de Guerra de Gerona, Tarragona, Lérida y Figueras para contratar los artículos que á continuación se expresan el día 15 del próximo mes de Octubre á las once de su mañana, en cuya Intendencia y Comisarias de Guerra, se hallarán de manifiesto los días no festivos desde las nueve de la mañana hasta la una de la tarde, el pliego de condiciones y oportunamente el de precios límites para que puedan enterarse las personas que les convenga. Los que deseen tomar parte en la licitación deberán acompañar á su proposición, escrita en papel del sello oncenno, además de su cédula personal, la carta de pago que acredite haber depositado en la Caja general de Depósitos ó sus sucursales de las provincias,

el cinco por ciento del valor total de los artículos á que se refiera su oferta, calculado por el precio límite. Las proposiciones podrán hacerse por la totalidad de las factorías del distrito expresadas en el siguiente cuadro ó por cualquiera de ellas, así como por un artículo determinado total ó parcialmente.

Puntos en que se verifican las subastas	Jabón	Petróleo Litros	Aceite Litros	Carbón Kilogramos	Paja para relleno Kilogramos
Intendencia de Cataluña.....	7.430	3.020	»	»	311.000
Idem y Comisaría de guerra de Gerona.....	»	»	2.770	»	47.170
Idem id. de Lérida.....	»	»	5.220	86.570	»
Idem id. de id.....	»	»	1.950	45.710	22.770
Idem id. de Tarragona.....	2.200	»	3.670	83.700	90.100
Idem id. de id.....	»	»	2.390	24.060	30.060
Idem id. de Figueras.....	»	»	2.520	»	28.270

Modelo de proposición

D. F. de T...., vecino de....., habitante en la calle de núm...., enterado del anuncio convocando licitadores para contratar por un año el abastecimiento á precios fijos del aceite, carbón, paja para relleno, petróleo y jabón que necesiten las factorías de utensilios de....., y de las condiciones á que debe sujetarse el contrato, se compromete y obliga á su cumplimiento por los precios siguientes:

Por cada litro de petróleo..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada litro de aceite..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada quintal métrico de carbón..... pesetas..... céntimos (en letra.)

Por cada quintal métrico de paja... pesetas... céntimos (en letra.)

Barcelona 4 de Septiembre de 1888.—El Intendente de Ejército, José Gomez de la Torre.

Por cada quintal métrico de jabón.... pesetas.... céntimos (en letra.)

Y acompaña como garantía el adjunto talón de depósito y su cédula personal.

(Fecha y firma del licitador.)

Núm. 3248

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Montblanch

Terminado el reparto de la contribución de inmuebles, cultivo y ganadería de este distrito municipal para el ejercicio económico que rige, se hallará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de cinco días á contar desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de la provincia, al objeto de que los contribuyentes puedan examinarle y producir las reclamaciones que estimen pertinentes.

Ruego á los Sres. Alcaldes de los pueblos donde residan terratenientes lo hagan público en sus respectivas localidades á los efectos procedentes.

Montblanch 4 de Septiembre de 1888.—El Alcalde accidental, Pablo Abelló.

Núm. 3249

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Botarell

Terminado el repartimiento vecinal y filoxera para cubrir las atenciones del presupuesto municipal para el año económico de 1888 á 89, estará de manifiesto por espacio de ocho días en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes pueden presentar las reclamaciones que crean convenientes; previniéndoles que transcurrido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Botarell 31 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Magín Soberanas.

Núm. 3250

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Alió

Confeccionado el reparto de la contribución de consumos para el actual año económico, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho días, para que puedan examinarlo y presentar reclamaciones los inscritos en él dentro del plazo señalado; admitiéndose las que se consideren de justicia.

Alió 31 de Agosto de 1888.—El Alcalde, Pablo Vendrell.

Núm. 3251

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Pradell

Terminado el reparto de consumos y sal para el actual año económico de 1888-89, estará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de ocho días,

durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se presenten y resulten justificadas; finido que sea no se admitirá ninguna.

Pradell 3 de Septiembre de 1888.

—El Alcalde, Antonio Garcés.

Aprobado por este Ayuntamiento, previa censura del Sr. Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario correspondiente al corriente ejercicio de 1888-89, se anuncia por el presente su exposición al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el término de quince días á los efectos del artículo 146 de la vigente ley Municipal.

Pradell 3 de Septiembre de 1888.

—El Alcalde, Antonio Garcés.

Núm. 3252

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Margalef

Terminado el repartimiento del impuesto de consumos, cereales y sal de este distrito municipal del actual año económico, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se presenten y sean justas; pasado dicho término no serán atendidas.

Margalef 28 de Agosto de 1888.

—El Alcalde accidental, Ramón Manuel.

Núm. 3253

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Dosaiguas

Terminado el reparto de consumos del presente año económico de 1888-89 se hallará expuesto al público en los sitios de costumbre por espacio de ocho días, durante los cuales podrán examinarlo los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean procedentes; pues finido dicho plazo no se admitirá ninguna.

Dosaiguas 30 de Agosto de 1888.

—El Alcalde, Jaime Tarragó.

Núm. 3254

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Freginals

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, y deseado cubrirla en propiedad, se anuncia al público para que los aspirantes á dicho cargo puedan presentar sus solicitudes dentro del término de quince días, á contar desde la inserción de este edicto en el *Boletín oficial*.

Freginals 2 de Septiembre de 1888.—El Alcalde, Francisco Miralles.

Núm. 3255

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de Riera

Terminados los repartos municipal, guardería rural y filoxera del actual ejercicio, estarán de manifiesto al público por el término de ocho días en esta Secretaría para

que los contribuyentes puedan presentar las reclamaciones que creen justas; pues pasado el cual no serán atendidas.

Ruego á los señores Alcaldes de Catllar, Vespella, Nou, Torredembarra, Altafulla y Tamarit lo hagan público en sus respectivas localidades para conocimiento de sus administrados terratenientes de éste.

Riera 4 de Septiembre de 1888.

—El Alcalde, Juan Suñé.

Núm. 3256

ALCALDIA CONSTITUCIONAL
de La Galera

Terminado el repartimiento de consumos y sal de este distrito municipal formado para el actual ejercicio económico de 1888-89, se hallará de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento por el término de ocho días, durante los cuales se atenderán cuantas reclamaciones se presenten y resulten justificadas; pasado dicho plazo no serán admitidas.

La Galera 30 de Agosto de 1888.

—El Alcalde, Carlos Ferrer.

Núm. 3257

Don Juan Miquel Gual, Alcalde constitucional de Ceballá del Condado, provincia de Tarragona.

Hago saber: Que habiéndose formado por los señores repartidores nombrados por la Administración de Hacienda de esta provincia al efecto para la derrama de consumos para el año económico entrante, de entera conformidad con lo dispuesto en la vigente Instrucción del ramo, desde este día se pondrá de manifiesto en la Secretaría municipal á cuantos desean examinarlo hasta el día 4 de Septiembre, á fin de que puedan hacerse las reclamaciones que estimen procedentes por los interesados.

Ceballá del Condado 25 de Agosto de 1888.—Juan Miquel.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3258

Don José Otonel, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente edicto que se expide en causa criminal sobre hurto contra Ramón Sala Cardona, natural de Cardona, partido de Berga, hijo de Sebastián y Rosa, cuyo actual paradero se ignora, se le cita y llama para que dentro el término de diez días se presente ante este Juzgado para una diligencia de justicia en la expresada causa; bajo apercibimiento en otro caso de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Manresa á veinte y dos de Agosto de mil ochocientos ochenta y ocho.—José Otonel.—Ante mí, Santos Yelletisch.